

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS CIUP**  
**VIGENCIA 2020**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, **evaluación de la Gestión del Riesgo**, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, en anuencia con los dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de octubre de 2018, y la guía interna de la Universidad Pedagógica Nacional GUI002GDC “Formulación Mapas de Riesgos” versión 06, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC “Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos” procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y los controles establecidos.

## **OBJETIVO**

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos, si contribuyen a minimizarlo o a evitar su materialización, afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

## **NORMATIVIDAD**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC
- Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades

públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de Octubre de 2.018

➤ Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código y nombre del riesgo/zona de riesgo	Acción de Control y Fecha de Implementación	Descripción del control	Evaluación
<p><b>INV-R01</b> Incumplimiento en el cronograma de las convocatorias internas.</p> <p><b>Zona de Riesgo Moderado</b></p>	<p>Informe de seguimiento a la adenda del cronograma de la convocatoria respectiva, al Comité de Investigaciones y Proyección Social.</p> <p><b>Indicador</b> Formato de informe de seguimiento diligenciado</p> <p><b>Fecha de implementación</b> 30 de diciembre de 2016</p>	<p>1.Adenda al cronograma de la convocatoria</p>	<p>Las adendas son documentos que especifican la modificación de los términos de referencia de las convocatorias internas, de estas se realiza un informe al Comité de Comunicación y Proyección Social, donde se determina su efecto y sirve como control de seguimiento para corregir los eventos que puedan afectar el desarrollo de la convocatoria. A corte del año 2020 presentan como evidencia dos Informes de Seguimiento a Adendas FOR032INV, los cuales especifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria interna de investigación 2020, Adenda 001 aprobada en el acta 15 de 2019 y diligenciada en Marzo 3 de 2020: Se solicita modificar el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad de evaluación de las propuestas de investigación. En esta se identifica conformidad frente a la efectividad en los apartados modificados en los términos de referencia de la convocatoria. Acta en que se presentó informe al comité N° 9 del 19 de mayo de 2020, firmado por la Vicerrectora de Gestión Universitaria y Subdirector de Gestión de Proyectos CIUP.</li> <li>- Convocatoria interna de investigación 2020, Adenda 002 aprobada en el acta 18 de 2019 y diligenciada en Diciembre 12 de 2020: Se solicita modificar el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad de respuesta a derechos a réplica de la evaluación académica debido a las dificultades presentadas en el proceso por parte de los evaluadores internos y externos. En esta se identifica conformidad frente a la efectividad en los apartados modificados en los términos de referencia de la convocatoria. Acta en que se presentó informe al comité N°</li> </ul>

			<p>9 del 19 de mayo de 2020, firmado por la Vicerrectora de Gestión Universitaria y Subdirector de Gestión de Proyectos CIUP.</p> <p>Dado que el control de seguimiento a la adenda del cronograma de convocatoria es correctivo, se sugiere que la Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP identifique como se implementan controles adicionales, para evitar incumplir el cronograma de las convocatorias internas, debido a que como se encuentra planteado, los controles se realizan posteriores a la materialización del riesgo.</p> <p>Es importante precisarle al proceso la necesidad de reformular el riesgos, creando controles automáticos y más efectivos, adicionalmente la realidad contractual, normativa y de la universidad ha cambiado desde 2016, época en la cual formulo el presente riesgo.</p>
<p><b>INV-R07</b> Incumplimiento en los tiempos definidos para la entrega de informes y/o productos estipulados en el acta de inicio de los proyectos internos.</p> <p><b>Zona de Riesgo</b> Baja</p>	<p>1. Implementar el procedimiento PRO006GDC tratamiento de producto - servicio no conforme.</p> <p><b>Indicador</b> FOR013GDC diligenciado y remitido a la ODP</p> <p><b>Fecha de implementación</b> 30 de diciembre de 2016</p>	<p>1. Matriz de seguimiento.</p> <p>2. Comunicaciones informativas respecto a los tiempos de entrega.</p> <p>3. Oficios de no entrega a las Unidades Académicas y equipo del proyecto.</p> <p>4. Realización del procedimiento reporte y tratamiento de producto o servicio no conforme.</p>	<p>En tanto las actas de inicio de los proyectos internos plantean los tiempos estipulados para la entrega de informes y productos, la Subdirección de gestión de proyectos CIUP implementa los siguientes controles:</p> <p>1. Cuentan con evidencia de matriz y seguimiento a corte del año 2020, en donde se especifica la modalidad, los productos de cada uno de los proyectos, y el estado actual de cumplimiento, si fue terminado o se otorgó prorroga. Se evidencia trazabilidad de acuerdo con las acciones establecidas para controlar el riesgo. Se recomienda incluir al MPP la matriz de seguimiento, ya que se identifica y ejecutan los controles necesarios para prevenir el riesgo, pero no se encuentra documentado en debida forma para el proceso.</p> <p>2. A través de correos electrónicos y memorandos al coordinador del proyecto y la facultad, comunican los informes o productos pendientes. En los casos en</p>

		(FOR013GDC) (FOR030GDC), procedimiento PRO006GS.	<p>que no son respondidos de acuerdo con la solicitud del CIUP, se remite al Comité de Investigaciones y Proyección Social, quien determina si es necesario o no elevarlo a la Oficina de Control Disciplinario. Cumplen con la evidencia pertinente.</p> <p>3. Se incluye dentro de la matriz de salidas no conformes (productos y servicios), las acciones que implementan para mitigar el riesgo. De acuerdo con el alcance durante el año 2020, no se materializo este riesgo como producto no conforme, lo que evidencia eficacia frente a las acciones adelantadas.</p> <p>4. Dado que no se materializo el riesgo, no fue necesario activar el procedimiento no conforme.</p> <p>Se recomienda al proceso evaluado reformular el riesgo, buscando mayor coherencia entre las acciones, los controles y el indicador que para el caso es ineficiente, adicionalmente el riesgo data de 2016.</p>
<p><b>INV-R06.</b> Incumplimiento en la ejecución financiera de los proyectos internos y externos</p> <p><b>Zona de Riesgo</b> Baja</p>	<p>Semestralmente vía correo electrónico se remitirá al coordinador de cada proyecto interno y externo, la información de la ejecución presupuestal y los rubros pendientes por ejecutar.</p> <p><b>Indicador</b> Correos electrónicos enviados</p> <p><b>Fecha de implementación</b> 30 de julio de 2018</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instructivo de ejecución presupuestal (internos)</li> <li>2. Caja menor.</li> <li>3. Informes financieros (Externos).</li> <li>4. Prórroga u otro sí (externos).</li> </ol>	<p>Desde la gestión del CIUP se da a conocer el estado de la ejecución presupuestal de manera semestral, con esta información el coordinador responsable toma decisiones en cuanto a la reorganización de cambios de rubro o solicitudes que tenga pendientes de acuerdo con su cronograma de trabajo. A corte de 2020, se presentaron 38 proyectos internos y 4 proyectos externos con ejecución presupuestal.</p> <p>Se muestra evidencia de acuerdo con la actividad de control establecida dentro del riesgo de <b>cada uno</b> de los proyectos, en los meses de Julio y Diciembre de 2020, dando cumplimiento a las acciones previstas, sin embargo el indicador es incipiente en relación al alcance de los controles.</p>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por el Proceso de Gestión proyectos CIUP, se pudo evidenciar que, la información suministrada por evaluado, a través de entrevista y la entrega de evidencias que soportan el cumplimiento de las acciones y los controles implementados en el mapa de riesgos, con corte a 31 de diciembre de 2020, tomando como referencia la Guía para la administración de riesgos y el diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Versión 4), se identifican los siguientes aspectos:

1. Riesgo INV-R07: Se recomienda incluir al Manual de Procesos y Procedimientos MPP, la matriz de seguimiento de informes y productos de los proyectos internos, ya que se identifica y ejecutan los controles necesarios para prevenir el riesgo, pero no se encuentra documentado en ningún documento propio de su proceso. Incluir la matriz dentro de la operación del proceso garantiza la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones y el cumplimiento sus objetivos.
2. Es necesario revisar los indicadores de los riesgos identificados con los códigos: INV-R01: *Formato de informe de seguimiento diligenciado*, INV-R07: *FOR013GDC diligenciado y remitido a la ODP* y INV-R06: *Correos electrónicos enviados*, toda vez, que como están planteados, no permiten medir la eficacia del mismos frente a la posibilidad de ocurrencia del riesgo identificado, determinando so logra contenerlo, mitigarlo o eliminarlo.
3. Se recomienda en términos generales la reformulación del mapa de riesgos no solo por lo expuesto en las conclusiones de la evaluación, sino porque la matriz vigente para este seguimiento fue formulada en 2016, es decir que a la fecha pudo haber perdido efectividad en el control y los riesgos del proceso variaron.

Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno, dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

- Se exhorta al área a replantear y revisar la redacción de los riesgos identificados o los que se van a reformular, buscando la coherencia y pertinencia de las acciones e indicadores con el riesgo a mitigar.
- Se sugiere evitar que la formulación del riesgo inicie con palabras negativas como: “*No...*, *Que no...*”, o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: “*ausencia de...*, *Falta de...*, *Poco (a)...*, *Escaso(a)...*, *Insuficiente...*, *Deficiente...*, *Debilidades en...*, *Limitación en...*”, y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.

- En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la cual se precisa: definir el responsable del control, la periodicidad del seguimiento, el propósito del control (mitigar, disminuir, eliminar), establecer el cómo se realiza la actividad de control, el seguimiento a las desviaciones del mismo y el registro de la evidencia de la ejecución del control.

Fecha: 29 de Octubre de 2021



**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Realizado por: Angela Calderón  
Revisado por: Maggiber Hernández PI.